

RESOLUCIÓN No. DG - 00010 del 23 de Febrero de 2023

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

Página 1 de 3

**LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3º, literal k del Acuerdo de Junta Directiva N°. 02 del 2 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece que:

“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)”

Que los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, disponen:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (…)

ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (…)

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser

RESOLUCIÓN No. DG - 00010 del 23 de Febrero de 2023

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

Página 2 de 3

provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)”

Que la servidora pública **CAROLINA DAMIAN RECAMAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.796.948, quien desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **Gerente, Código 039 - Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2023, informó a la entidad junto con el soporte, que el día 23 de febrero de 2023 le realizarán una cirugía, y que allegará la correspondiente incapacidad una vez le sea expedida por la respectiva Entidad Promotora de Salud - EPS.

Que por consiguiente, para garantizar la continua y permanente prestación del servicio, es necesario encargar de las funciones del empleo de **Gerente, Código 039 - Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones**, a un servidor público de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñar el cargo establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante la vacancia temporal del empleo, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015.

Que el servidor público **JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.234.828, quien desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **Subdirector Técnico – Código 068 – Grado 07**, de la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, cumple con los requisitos para ser encargado de las funciones del empleo de **Gerente, Código 039 - Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones**, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado **Gerente, Código 039 - Grado 04**, de la **Gerencia de Pensiones**, del Fondo de Prestaciones

RESOLUCIÓN No. DG - 00010 del 23 de Febrero de 2023

“Por medio de la cual se hace un encargo de funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

Página 3 de 3

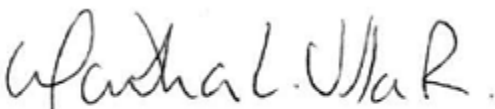
Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, al servidor público **JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.234.828, quien desempeña el empleo denominado **Subdirector Técnico – Código 068 – Grado 07**, de la **Subdirección de Prestaciones Económicas**, a partir del 23 y hasta el 26 de febrero de 2023, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **CAROLINA DAMIAN RECAMAN** y **JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONEZ**, a través del Área de Talento.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 de Febrero de 2023


MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO
Directora General

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Subdirección Financiera y Administrativa		23/02/2023
Revisó	Sara Moreno Nova	Asesora	Área de Talento Humano		23/02/2023
Proyectó	Ana María Gutiérrez	Contratista	Área de Talento Humano	Ana Maria Gutierrez	23/02/2023

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.